

la República, dispuso la erección en Riohacha de una estatua de Padilla o sea el Nelson colombiano como le llamó Bolívar; pero traído de Europa el monumento, éste quedó arrojado *por mucho tiempo* en la playa de SALGAR, porque diz que *no había partida en el Presupuesto*, para hacer los gastos de transporte hasta la ciudad de los valientes; y allí en SALGAR, azotado por las olas de la mar, se habría quedado para siempre la estatua del único granadino a quien Bolívar le dejó mandar una batalla, si no hubiera sido porque el *curazaleño* don Samuel Pinedo *llevó de balde* en sus buques el bronce de aquel héroe de Trafalgar. Las estatuas que se han traído para el interior del País, lejos de haber estado un solo día tiradas en la orilla del oceano, han sido conducidas rápidamente a su destino y erigidas con brevedad, pues para esto nunca ha faltado partida en el Presupuesto.

Por haber yo gestionado en Caracas y con entereza la liberación de infelices compatriotas míos, que hacía siete años sufrían horrendo cautiverio y crueles vapulaciones semanales—al favor de una negra indiferencia por parte de Colombia—el Dictador Cipriano de Venezuela tuvo a bien expulsarme atentatoriamente, y yo vine en 1908 a la ciudad de Barranquilla en momentos en que casi consternada, temía ella un horrible contagio de la pavorosa peste bubónica.

Con tal motivo, puse de manifiesto a un grupo de médicos distinguidos el Capítulo V de mi consabida obra denominada "*Código de Policía Marítima para las Costas de la República de Colombia y sus Mares Adyacentes*," capítulo que trata del servicio sanitario en los puertos colombianos, y tales profesores satisfechos, admirados del trabajo, y considerándolo como de absoluta necesidad, dirigieron por la vía telegráfica al Gobierno, pidiéndole en bien del País la adquisición del Código supradicho: y cuando todos, de manera unánime, auguraban una afirmativa

contestación, llegó una suscrita por el mismo Presidente declarando su negativa, porque en el Presupuesto diz que *no había partida para comprar "esa obra."*

Tampoco la había para hacer ciertas ediciones en el extranjero, y luego vimos todos en el folleto *oficial*, publicado en la Presidencia del doctor Restrepo bajo el título de "*Exposición Ministerial sobre los Gastos de la actual Administración,*" que cuando sucedió aquella repulsa, no hacía muchos días que el mismo Dictador Reyes que la firmaba, había gastado del Erario público en Nueva York la considerable cantidad de *doce mil pesos*, oro americano, para pagar la impresión del libro denominado *El 10 de Febrero*, que no ha preservado nunca ni jamás pondrá a cubierto de mal ninguno a esta tierra infortunada. Pero este libro no era de origen costeño y el mío sí, por lo cual el uno podía y *debía* publicarse y el otro no.

Vuelto yo al exterior y habiendo sabido en Curazao la elección recaída en el Señor doctor Don Carlos E. Restrepo para Presidente de la República, dirigíle al momento un memorial ofreciéndole, en previsión de males futuros, el Código de que va hecha referencia; y cuando menos lo esperaba, recibí una contestación que dice esto:

«*República de Colombia.—Ministerio de Gobierno.—Sección 1.ª (Negocios Generales).—Número 3,953.—Bogotá 22 de noviembre de 1910.*

«Señor General don Vicente S. Mestre.—Curazao.

«Tengo la honra de manifestar a usted que se recibió en este Ministerio la petición que usted hace al Señor Presidente de la República para que le compre su obra titulada *Código de Policía Marítima para las Costas de la República de Colombia y sus Mares Adyacentes*; y refiriéndome a esa propuesta, tengo la pena de manifestar a usted que aunque EL GOBIERNO ESTIMA QUE LA OBRA ES DE VERDADERO MÉRITO, A JUZGAR POR LAS CAPACIDADES INTELECTUALES Y LOS VASTOS CONOCIMIENTOS DE SU AUTOR EN LA MATERIA, se ve en el caso de no aceptar el ofrecimiento, tanto por las malas circunstancias del Erario Nacional, como porque *no*

hay en el Presupuesto partida votada para adquirir obras de la naturaleza de la que se trata.

«Soy de usted muy atento y seguro servidor,

JORGE ROA»

De la comunicación anterior he subrayado el pasaje que dice “no hay en el Presupuesto partida votada para adquirir obras de la naturaleza de la que se trata,” para que se vea desde ahora que esa es una muletilla en cuyo empleo están de acuerdo todos los Gobiernos metropolitanos, cuando hay que resolver algo referente a “la Costa” o a algún costeño, pues ya se vió atrás que lo mismo dijo el Dictador Reyes y lo mismo se había dicho antes cuando no se quiso transportar a Riohacha la estatua del Nelson colombiano. Adelante se verá el uso de idéntica frase.

No obstante, setenta y cinco caballeros de lo más distinguido de la hermosa ciudad de Barranquilla “congregados sin distinción de colores políticos,” se dirigieron en expresivo mensaje telegráfico a la Cámara de Representantes pidiéndole la “inmediata compra, publicación y consideración parlamentaria del sabio Código de Policía Marítima redactado por el General Mestre”; mas, la Honorable Corporación resolvió que era “al Gobierno a quien correspondía adquirirlo y presentarlo al Congreso.”

Pero el Gobierno dijo lo que siempre dice cuando se trata de algo referente a “la Costa” o a algún costeño, a saber: que “no hay partida en el Presupuesto!”

El telegrama a que me he referido dice así:

•Barranquilla, etc.

•Presidente Honorable Cámara de Representantes.—Bogotá.

•En resguardo vital de la soberanía colombiana, visiblemente amenazada en las costas, nos hemos congregado, sin distinción de colores políticos, para pedirle—como le impetramos a esa Honorable Cámara—que disponga la inmediata compra, publicación y consideración parlamentaria del sabio Código de Policía Marítima

redactado por el General Mestre. Además de la indeclinable necesidad que hay de él, la permanencia inédita de ese glorioso trabajo no le honra ni le conviene a Colombia.

«W. Blanco C., Carlos Vives M., Pedro S. Barrios, Manuel Z. de la Espriella, Atenógenes Blanco, Abel A. Cepeda, Ildelfonso C. de la Rosa, Tulio C. Trespalacios, J. A. Gutiérrez V., F. Rico C., Pedro Pablo Guerrero, Néstor M. Consuegra, H. M. Baena, T. Magri, J. Ramón Vergara, H. Collante, H. Florez, Luis C. Abello, Justo C. Molinares, Rogelio García H., Blejo Molinares G., Julián J. Bustillo, M. J. Martínez, José Jance G., Manuel A. Monsalve, Julio C. Zuñiga, José P. Esmeral, A. Baena, R. S. García, M. Rodríguez B., Víctor E. Moré, Antonio Moreno, Julio Castro Palacio, Roberto León C., J. Campbell A., Julio Labarrera, José D. Ucrós, Roberto Jimeno, Aurelio A. González V., Juan B. Fernández, L. Urueta Vengoechea, Alberto Peralta D., J. González Jr., Daniel Carbonell, G. Campbell, Enrique Vélez, Francisco Vizcaino, Angel C. Oñoro, Joaquín Bornacelli V., Julián Gómez M., Urbano Pumarejo, Teodoro González Rubio G., José María Guerrero, Pascual Díaz Granados, Vicente Martínez D., Manuel J. Vergara, M. A. de Lavalle J., Rafael A. Arrieta, David E. Giraldo, Pedro C. González V., Anibal Glen, Manuel Abello Palacio, Gilberto Carbonell, Gilberto Pizano C., Pedro P. Polo, F. Jiménez Durán, Octavio A. Castellanos, Manuel Cotes, A. Magri C., Alejandro A. Abello, C. Gastelbondo, D. A. de Castro, G. H. Pineda, Constantino Sifunto, Rafael María Palacio».

—No! Para los costeños no hay nada! Aunque se trate de algo que pueda resguardar de manera vital la soberanía colombiana!

A pesar de estos puntapiés, sesenta ciudadanos principales de Riohacha, se dirigieron al Senado en los siguientes términos:

«Excelentísimo Señor Presidente y Honorables Miembros de la Cámara de Senadores.—Bogotá.

«Enterados nosotros, como lo está todo el público de este litoral atlántico, de que en poder del señor General don Vicente S. Mestre existe inédita su interesantísima obra denominada *Código de Policía Marítima para las Costas de la República de Colombia y sus Mares Adyacentes*, constante de mil doscientos veinte (1,220) artículos distribuidos en treinta y cinco (35) capítulos;

«Teniendo la muy fundada creencia de que esa prototípica producción intelectual, hecha con el patriotismo que caracteriza a su autor, además de honrar a este País, es de indiscutible importancia para la preservación de las costas nacionales, para la represión del contrabando, para el ejercicio de la soberanía patria en las riberas marítimas de la República (que son sus lindes con el mundo) y para la civilización de los puertos, hasta ahora mantenidas en lastimoso estado primitivo;

«Y por cuanto a Colombia no le honra ni le puede honrar que tan imponderable obra de Derecho positivo aún esté ignorada, cuando su expedición por parte del Poder Legislativo le daría a la Nación alta respetabilidad mundial;

«En uso del derecho que nos reconoce el artículo 45 de la Constitución, os pedimos que, si estas costas no son consideradas como excrescencias que alteren el cuerpo del Estado sino que, por el contrario, merecen—por ser colombianas—alguna mirada tutelar de parte de los Altos Poderes Nacionales, os sirváis disponer que, previo examen de una Comisión vuestra, la obra precitada sea adquirida, publicada y sometida cuanto antes a vuestra consideración parlamentaria.

«Riohacha, etc.

«Honorables Senadores.

«Francisco C. Fuentes, José J. Mazenet, José María Amaya A., N. Gnecco C., Miguel Pimiento R., Manuel J. Gómez, Lucas Gnecco C., José D. Pichón, Antonio Gnecco Coronado, J. D. Pichón, José María Romero B., M. Pichón, José María Valdeblanquez, Eugenio P. Herrera, Federico C. Gómez, G. Pinedo D., Rafael Fernández C., José Bruges Gutiérrez, Roberto Crespo, José María Romero F., E. Tobar A., Casimiro Fernández C., Tomás H. Freyle, Jorge Valverde, Pedro H. Cristoffel, Luis Alberto Romero B., Roberto L. Herrera, Alejandro Correa, Luis Guardiola C., H. S. Pinedo R., E. G. Pinedo R., F. L. Márquez, Julio R. Pichón, Alejandro Amaya A., J. de D. Márquez J., J. R. Lanao Loaiza, José A. Vidal, Francisco Vidal C., Lorenzo C. Barros, César C. Alarcón P., Francisco Justo Pérez, Miguel G. Freyle, Federico López, Gratiniano Gómez, Antonio Pérez, Nicanor G. Freyle, Carlos L. Curvelo Z., Miguel Zúñiga, Rafael Rojas, Salomón Romero, Rafael Martínez, José A. Rosado, Felipe Dams, R. Cuesta, Indalecio B. Bruges, Eduardo F. Fuentes, Manuel J. Martínez, Carlos M. Freyle, Juan F. Robles, Audás Alarcón, Rafael Romero Barros».

Esta conmovedora petición no fue objeto *ni* de la resolución que invariablemente debe darse a toda instancia conforme al artículo 45 de la Ley Fundamental; de lo cual se infiere que, como ya lo temían los peticionarios, el Honorable Senado “CONSIDERÓ A LAS COSTAS COMO EXCRECENCIAS QUE ALTERAN EL CUERPO DEL ESTADO” las cuales *ni* “*por ser colombianas*” merecen una “*mirada tutelar de parte de los Altos Poderes Nacionales,*” y sus moradores *ni* siquiera una urbana contestación.

Con todo, de Santamarta fue dirigido un telegrama que dice así:

«Santamarta, etc.

«Honorable Presidente Cámara de Representantes.—Bogotá.

«Patrióticamente pedimos adopción *Código de Policía Marítima* del General Mestre, porque si a inauguración Canal Panamá, Colombia no está prevenida con jurisdiccional policía marítima, indudablemente sufrirá grandes conflictos internacionales.

«F. Goenaga, Nicolás Dávila, Máximo Campo, Rafael Urbano Travecedo, Luis L. Bermúdez, C. Bermúdez, M. A. Zúñiga, G. M. Danies, Teodosio Goenaga, Luis Carlos Riveira, Eduardo Bermúdez.

«En papel sellado.

«Auténtico, T. Ramirez».

Esta concisa petición telegráfica, (que tiene el aspecto de las admirables del distinguido patriota doctor Pérez y Soto cuando predijo la gran desgracia de Panamá), tampoco fue contestada, probablemente porque cuando se trata de costeños, los altos Poderes Nacionales no tienen votada partida alguna de dinero ni de urbanidad.

Pero esto no arredró a los patriotas rioacheros, quienes insistieron en su laudable petición, por medio de un telegrama cuyo contenido es éste :

«Riohacha, etc.

«Honorable Presidente, Honorabilísima Cámara de Representantes.
Bogotá.

«Si próxima inauguración del Canal Panamá no encuentra a Colombia preparada con jurisdiccional, científica policía marítima, ella podrá sufrir conflictos internacionales; por eso insistimos de manera patriótica en que Congreso se sirva adoptar previsoramente *Código de Policía Marítima* del General Mestre. Compatriotas,

«Francisco C. Fuentes, José M. Amaya, Miguel Pimiento R., José M. Valdeblanquez, Manuel Julián Gómez, Jenaro Ríos M., S. S. Pinedo R., Eugenio C. Herrera, Lorenzo C. Barros.

«En papel sellado.

«Auténtico, Ramirez».

Tampoco fue contestada esta nueva meritísima petición, por lo que ya creo haber advertido, a saber :
“porque cuando se trata de costeños, los altos Poderes Nacionales”... no gastan su urbanidad!

Sin embargo de esto y de que sabían a lo que podían exponerse, tres distinguidos patricios, de gran posición social y pecuniaria en Barranquilla, coadyuvaron al clamor unánime que sobre este asendereado asunto hay en la Costa, por medio de un telegrama del siguiente tenor:

«Barranquilla, etc.

«Honorable Presidente, Honorabilísima Cámara de Representantes.
Bogotá.

«En guarda del honor nacional, pedimos adopción del *Código de Policía Marítima* del General Mestre, porque si a la inauguración del Canal de Panamá no hay una jurisdiccional, científica policía costanera, Colombia experimentará grandes inquietudes internacionales por concurrencia innumerables barcos aguas suyas.

«Manuel Z. de la Espriella, R. M. Palacio, D. A. de Castro.
«En papel sellado.

«Auténtico, *Ramírez*».

Pues sucedió lo que ya habían previsto los patriotas signatarios de la imponderable instancia precedente, a saber... que no fué contestada!

Parece que de la frecuente incivilidad oficial que vengo demostrando, tienen mucho conocimiento los costeños del Pacífico, pues yo he visto una carta de Cali en que se dice que allí hay noticia cierta de una petición telegráfica de Tumaco sobre la necesidad urgente que existe, de establecer “una buena policía marítima para no perder la soberanía de nuestras costas;” pero que ellos (los caleños), por ningún motivo se ofrecerán a las burlas de “los Altos Poderes Nacionales.” La petición telegráfica de Tumaco a que aludieron los caleños dice así:

«*República de Colombia. — Telégrafos Nacionales. — Número 5. — Tumaco, 20 de agosto de 1913. — Barbacoas, 5 de septiembre.*

«Presidente Cámara Representantes.—Bogotá.

«Convencidos necesidad Puertos y Costas nacionales tengan organizada jurisdiccional policía científica, para evitar querellas internacionales susciten multitud buques surquen nuestras aguas

desde inauguración Canal, pedimos respetuosamente adóptese proyecto Código Policía Marítima del General Mestre. Compatriotas, «Heladio Polo R., Pp. Jorge Mercado, Mayolo, Cristóbal M. Geovo, Gil P. Angulo, Manuel J. Lenis, Sixto Posso, Rafael Payán, D. Emeléndez, Emiliano Cuevas F., José J. Arizala, Eduardo Orejuela, Gonzalo Lemos V., Jenaro Guerrero, Rafael Guevara, Teodosio C. Arizala, Pedro Angulo, Bruno Narváez, Guillermo Gómez, Manuel J. Quiñones, Euliquio Arizala, Pedro Betancourt, Gonzalo Caicedo N.

«En papel sellado oficina.

«Auténtico, Suárez O»

Cualquiera que no conociera antecedente alguno sobre la manera como tratan a las costas y a los costeros los Altos Poderes Nacionales, habría considerado temeraria la predicción de los caleños, de que hablé antes, cuando ellos se refirieron a la burla que se haría de la petición de los patriotas tumaqueños, que acabo de copiar; pero el resultado se encargó de probar de una manera palmaria cuán fundado era aquel pronóstico, pues la meritoria instancia... tampoco fué contestada!

Con ella se cerró *por entonces* la admirable aclamación nacional que de mi obra susodicha habían iniciado *El Porvenir* de Cartagena, *Rigoletto*, *El Comercio*, *El Tiempo* y *El Conservador* de Barranquilla, *Los Ecos del Magdalena*, *El Magdalena* y *La Voz de Santamarta* y *La Prensa* de esta capital; y por eso creí que hasta era deber mío dirigirme al Congreso proponiéndole la adquisición, por parte de la República, del aclamado Código referido.

Hícelo así en una instancia que, reunida a todas las peticiones presentadas, el Presidente de la Cámara de Representantes, General don Marceliano Vélez, ya en las postreras funciones de tal, le entregó en comisión al Doctor don Atenógenes Blanco, quien desempeñó su cometido por medio de un Informe que dice así:

«Honorable Representantes.

«El señor General don Vicente S. Mestre, por memorial de fecha 30 del mes último, se dirige a esta Honorable Cámara pidiendo que, *en la forma legal más breve se sirva disponer la adquisición, por parte de la República, de su obra inédita denominada Código de Policía Marítima para las Costas de la República de Colombia y sus Mares Adyacentes*, solicitud que se me pasó en comisión para que produjera el informe reglamentario.

«No obstante el término fatal de diez días, señalado para la rendición del informe, vuestra Comisión, dado el interés que el asunto ofrece y su trascendental importancia, quiso consultar antes la opinión de muchos de los miembros de esta Honorable Cámara para asegurar el éxito del proyecto de ley que, como consecuencia del estudio que ha hecho de la cuestión, presenta en pliego separado.

«Como consta en el folleto que el recurrente acompaña a su solicitud, denominado *Deslinde Inequívoco de Graves Responsabilidades*, la obra viene precedida de grandes y merecidos elogios y justificada su necesidad por no estar Colombia prevenida “con una jurisdiccional policía marítima” que afiance su soberanía “sobre las solitarias costas del país y sus mares adyacentes”; y ante tal necesidad, natural es que el Cuerpo Soberano de la Nación aproveche la oportunidad que el patriotismo del General Mestre presenta, para que obtenga una obra ordenada y metódicamente arreglada en forma de Código, que venga a llenar uno de nuestros más grandes vacíos.

«No quisiera vuestra Comisión ponderar la excelencia del trabajo que, como fruto de su amor filial, ofrece a Colombia el señor General Mestre, porque sin tener en cuenta las alabanzas que de él ha hecho la prensa nacional, bastaría para formarse un concepto favorable el elenco de las disposiciones que contiene cada uno de los treinta y cinco importantes capítulos que constituyen la obra, exaltada la necesidad de su adquisición por notables y salientes personalidades de todos los partidos políticos, según consta de los distintos telegramas que, coadyuvando la solicitud del autor, han venido al estudio de vuestra Comisión; pero sin intención de lastimar la modestia del peticionario, estima vuestra Comisión que el Código de Policía Marítima que aquél ofrece, sobrepuja las más anhelantes exigencias del patriotismo, y responde a una necesidad de inaplazable satisfacción.

«En efecto, la función jurídica del Estado implica la necesidad de mantener el orden, de garantizar unitariamente su existencia, haciendo efectiva su soberanía, reprimiendo todo atentado a su vida normal interior, o a la integridad de su total existencia, y de esa capacidad, digamos así, surgen también las funciones de la Policía como instituto permanente que atiende de modo normal a aquellas necesidades, y explica la variedad de su carácter en judicial, administrativa, sanitaria, de caminos, *marítima*, etc., que es la que viene a reglamentar el Código de que se trata, cuya falta determina la conveniencia de que sobre tal punto se legisle.

«En consecuencia, vuestra Comisión, como ya lo dejo expresado, acompaña a este informe un proyecto de ley sobre autorización al Poder Ejecutivo para que compre la obra supradicha.

«Bogotá, agosto 26 de 1913.

«Vuestra Comisión,

«ATENÓGENES BLANCO»

Cuando el ilustre atlantiquirense, autor del precedente informe, lo entregó a la Comisión de la Mesa, ya no era Presidente de la Honorable Cámara de Representantes el benemérito General don Marceliano Vélez, sino el señor Doctor Miguel Abadía Méndez, de quien se tienen pruebas inequívocas de su constante aversión a la Costa y a los costeños.

Por esto y porque pasaron muchas sesiones sin que la enunciada pieza parlamentaria y el proyecto a que ella alude fueran puestos en el orden del día, empecé a temer que no se les diera curso alguno; y habiéndole cortado todo esto confidencialmente a mi antiguo amigo el eminente jurisconsulto Doctor don Luis Eduardo Villegas, a la sazón Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, este prominente repúblico me dijo de manera espontánea que comprendiendo la singular importancia del consabido asunto y teniendo muy buena amistad con el señor Doctor Abadía, iba a escribirle una carta rogándole que no impidiera el libre examen del informe y del proyecto presentados por el distinguido Doctor don Atenógenes Blanco.

Hízolo así, acto continuo, en lenguaje hermoso y obligante, quedando con la creencia firmísima de que sería atendido sin pérdida de tiempo; pero el señor Doctor Abadía, defraudando con exceso las esperanzas del Doctor Villegas, no sólo no cumplimentó la inocente súplica patriótica de éste, sino que ni siquiera le contestó la carta. Así me lo contó el eximio jurisperito, poseído de un gran resentimiento, asegurándome que nunca se le había hecho un ultraje igual, y que por tanto, jamás volvería a cultivar relaciones

con aquel caballero. En ese estado de dolor murió.

Entre tanto y respondiendo yo a una pregunta del preclaro estadista Doctor don Marco Fidel Suárez, en quien se advertía sumo interés patriótico por la suerte que corriera en la Cámara de Representantes el proyecto supradicho, díjele lo que ya sabe el lector; y fué tanta su dolorosa impresión, y tal el deseo de ponerse al servicio de la idea de civilizar nuestros puertos, que sin pérdida de tiempo me dió con espontaneidad una tarjeta dirigida al señor Doctor Abadía, en la cual con frases lacónicas pero conmovedoras, le rogaba en nombre de la Patria que no se opusiera al curso legal que debía tener el proyecto susodicho. Personalmente llevé tal misiva al local de la Cámara Baja, la puse en manos del primer ujier con quien me topé, éste penetró en el acto al salón principal, subió al solio y se la entregó al señor Presidente, lo cual *vi yo* al través de los vidrios de la puerta. El señor Doctor Abadía leyó la tarjeta del eximio repúblico, se la echó al bolsillo, tampoco la contestó y... no puso en el orden del día el informe y el proyecto de que vengo hablando!

En vista de tal obstinación, la Representación costeña de ambas riberas marítimas resolvió hacer lo que no había ejemplo de que se hubiera hecho en ningún país del mundo, ni entre nosotros desde el Congreso de Angostura para acá; y fué que le dirigió *un memorial* a su propio Presidente, es decir al señor Doctor Abadía, pidiéndole que se sirviera poner en el orden del día el asendereado proyecto. Esta insólita petición dice así:

«Honorable señor Presidente de la muy Honorable Cámara de Representantes:

«La adquisición, por parte de la República, del Código de Policía Marítima, redactado por el señor General Mestre, es un asunto tan singularmente grave y de tan vital importancia para el país, que las Comisiones de ambas Cámaras no han vacilado en

seleccionarlo, atentas, además, a que aquel Cuerpo de Derecho positivo, ha sido telegráficamente aclamado por el personal distinguido de todos los puertos que la Nación tiene abiertos, en ambos océanos, al comercio mundial.

«Con esos poderosos motivos y a nombre de nuestros comitentes costaneros, rogamos a Vuestra Señoría que se sirva poner en el orden del día, hasta despacharlo rápidamente, el pequeño proyecto de ley (constante de dos artículos), por cuyo medio se dispone la adquisición oficial de aquel necesarísimo trabajo, preservador de nuestros litorales y del decoro nacional.

«Honorable señor Presidente,

«Luis José Barros, N. G. Insignares, Escipión Jaramillo, S. Carrasquilla, Atenógenes Blanco, Diógenes A. Reyes, Manuel F. Robles, Joaquín Campo Serrano, Nelson Gnecco Coronado».

El designado por todos los signatarios para entregar al señor Doctor Abadía Méndez el memorial anteriormente copiado, fue el Doctor Luis José Barros y *yo ví* que se lo entregó.

Cualquiera otro Presidente parlamentario se habría deshecho en excusas por la falta que denota, implícitamente es verdad, pero que al fin acusa la anterior petición; mas, el señor Doctor Abadía, resuelto como estaba a cerrarle el paso legal al proyecto en cuestión, en vez de apresurarse a darle curso reglamentario, para probar de esa manera que de su parte no había ninguna inquina, guardó la singular instancia, no la contestó, cual era de esperarse conforme a las más elementales reglas de urbanidad y también conforme al artículo 45 de la Constitución, y concluyó por no poner el supracitado proyecto en el orden del día.

Este desprecio inmerecido, hecho a la propia faz de caballeros ponderosos, que tenían la representación popular de grandes comarcas acatables por más de un motivo, los ofendió tan hondamente, que en el primer momento estuvieron tentados a abandonar sus curules.

Desde entonces, muchas personas respetables de la Costa atlántica tienen la idea de que para no recibir aquí bofetones como el de que me ocupo, lo me-

jor es no elegir Representantes, dejando con dignidad desiertas las urnas electorales.

Y desde entonces comprendí que había una mano oculta y poderosa que manteniendo los litorales de la República *en lastimoso estado primitivo*, como ya dijeron los pundonorosos ríohacheros, se opondría de manera obstinada a que el Estado llegara a adquirir mi *Código de Policía Marítima*, sencillamente porque es obra de un costeño y porque en él se cifra la civilización de nuestros puertos. Así quedó obstruída en 1913 toda idea de culturarlos.

Por su "trascendental importancia," (como ya lo calificó el meritísimo Representante atlantiquense Doctor don Atenógenes Blanco), en 1914 volví a ofrecer este infortunado asunto a la consideración del Congreso, no ya en la Cámara Baja sino en la elevada de los Honorables Senadores.

Desgraciadamente el Presidente de ella, para echar la base de una befa pública y sin tener en cuenta que no basta ser un experto abogado o un médico sagaz de cualquier universidad del planeta que habitamos, para poder manejar con acierto un sextante, determinando la longitud o la latitud geográfica de un punto dado del océano (aunque se tenga a la vista el célebre derrotero de Tízcar), ni para barruntar siquiera cuáles son los deberes y derechos que la actual civilización señala a los Estados que tengan litorales marítimos y puertos abiertos al tráfico universal; sin tener en cuenta que hay un verdadero ultraje hecho al sentido común de la sociedad, cuando se pretende que basta estudiar medicina para resultar sabiendo milicia o marina, y que por tanto, un galeno serraniego que nunca ha visto nuestras costas ni nuestros puertos, que no puede delincarlos pero ni siquiera bosquejarlos con un lápiz, que probablemente no ha pronunciado dos veces la palabra *náutica*, ni ha alcanzado a ver en ningún tiempo a

distancia alguna un texto sobre tal ciencia, ni ha mirado en los días de su vida un libro bueno o malo sobre legislación naval, ni jamás oyó hablar sobre onomatología marítima; sin tener en cuenta nada de eso, que habría hecho reflexionar a cualquier sabio, nombró a un Senador, que era adocenado médico cerril, para que en 72 horas dictaminara sobre mi libro.

El infeliz se asustó al ver por primera vez cierto tecnicismo naval, y declarando que mi obra era "extraña a la terminología *habitual* técnica y precisa de *los Códigos*," propuso el estancamiento indefinido de mi petición, o sea el rechazo de toda cultura para nuestros surgideros marítimos.

Y, quién había de sospecharlo!: el Honorable Senado, sin detenerse en lo raro, irregular y extravagante de tal proposición, ya que "*los Códigos*" no tienen una terminología *habitual* común a todos ellos; pues en primer lugar, *habitual* es lo "que se hace, padece, posee o frecuenta con continuación y *por hábito*" y "*los Códigos*" no acostumbran tener hábito ninguno; y en segundo lugar, cada uno de ellos tiene su terminología peculiar según la materia a que se refiera; y así, el Civil habla de *sanción legal, interpretación con autoridad, interpretación por vía de doctrina, hombre, persona, niño, adulto, mujer, niña, viuda, infante, impúber, mayor de edad, menor de edad, parentesco de consanguinidad, línea directa, colateral, transversal u oblicua, descendiente y ascendiente, afinidad legítima, etc.*; palabras técnicas que no tiene ni debe tener el Código de Instrucción Pública que se refiere a *pedagogía, instrucción pública primaria, instrucción secundaria, bachillerato, doctorado, año escolar, exámenes, programas, tesis, etc.*; términos de que no se vale el Código Penal, en donde se encuentran los de *delito, culpa, tentativa, presidio, reclusión, prisión, arresto, destierro, confinamiento, etc.*; que serían vocablos exóticos en un

Código de Agricultura y así sucesivamente; por lo cual en un Código Militar se habla de *táctica, estrategia, geostrategia, logística, estratopedia, machética, estratología, zaguero*, etc; y en uno de Policía Marítima, es preciso valerse de las voces *estruación, bahía, puerto, ensenada, rada, cabo, cala, ancón, surgidero, puerto mayor, puerto menor, adujar, aferrar, semáforo, jarcia, obenque, escobén, penol, botalón, entena, velacho, gavia, botavara, bolina, bolinga, son-daleza, escandallo, barlovento, sotavento, babor, estribor*, etc.; y hasta de los *borneos*, para que la Autoridad correspondiente, es decir, el *Senescal*, el *Cómitre* o el *Trierarca*, tomen las medidas que fueren necesarias a fin de que aquellos (los *borneos*), no le causen perjuicios (por ejemplo, no le rompan las *batayolas*) a los buques *atracados* a las *dársenas* o *barloados* a otros bajeles: digo, pues, que el Honorable Senado, sin detenerse en el risible despropósito en que incurrió el galeno serraniego, aprobó su proposición y con esto paralizó el advenimiento de la “*respectabilidad mundial*” a nuestros *puertos mayores* y menores.

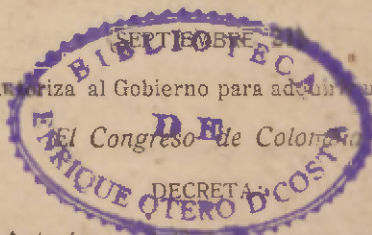
Pero vino el año de 1915 y el “*alto Comercio*” de esta capital, sintiéndose “*acosado*” por los “*contrabandistas preponderantes*” de quienes se habló ya, y fundándose en la denuncia pública hecha por la Legación de Colombia constituida en Washington y por el Director de la Oficina de Estadística Nacional a que me referí al principio de este folleto,—sobre el colosal comercio de contrabando que se hace por las costas colombianas—, digo que “*más de cien comerciantes principales de aquí se dirigieron a las Cámaras Legislativas en una vehemente instancia, que ellas calificaron de “CLAMOROSO MEMORIAL”, por medio del cual invocaron como seguro amparo de sus intereses, mi Código de Policía Marítima.*

Y como ya los recurrentes no eran “*costeños,*”

que en el lenguaje convencional de aquí vale tanto como decir “*gente despreciable*”; como era preciso atender la “justa invocación” del “respetabilísimo Comercio bogotano,” el Congreso, después de producir luminosos dictámenes parlamentarios, dictó una Ley que dice así:

«LEY 9.^a DE 1915

que autoriza al Gobierno para adquirir una obra.



Artículo 1.º Autorízase al Gobierno para que adquiriera un proyecto de “Código de Policía Marítima para las Costas de la República de Colombia y sus Mares Adyacentes,” de que es autor el señor General Vicente S. Mestre, por un precio conveniente para el Erario.

Artículo 2.º Comprada dicha obra, el Gobierno la pasará al Consejo de Estado a fin de que éste prepare un proyecto de ley sobre Policía Marítima y Aduanera.

Artículo 3.º El contrato que celebre el Gobierno en virtud de esta Ley no necesita aprobación ulterior del Congreso.

Dada en Bogotá a veinte de septiembre de mil novecientos quince.

El Presidente del Senado, PEDRO ANTONIO MOLINA.—El Presidente de la Cámara de Representantes, VICTOR M. SALAZAR.—El Secretario del Senado, *Carlos Tamayo*.—El Secretario de la Cámara de Representantes, *Fernando Restrepo Briceño*.

Poder Ejecutivo—Bogotá, septiembre 21 de 1915.

Publíquese y ejecútese.

JOSE VICENTE CONCHA.—El Ministro de Gobierno, MIGUEL ABADÍA MÉNDEZ.

Desde que yo ví que quien refrendaba este acto legislativo era el Ministro de Gobierno, Doctor don Miguel Abadía Méndez, comprendí que tal Ley no sería más que una “artimaña indigna de la respetabilidad del Estado” (la frase no es mía), pues no era lógico que se apresura a cumplirla, aquel Presidente

de la Cámara de Representantes que para no darle curso reglamentario a este mismo asunto, había llegado hasta ultrajar a la Representación nacional de los litorales del País.

Con todo, como los moradores de ellos se han encariñado tanto con el sobredicho *Código de Policía Marítima*, hasta el punto de cifrar en éste la futura civilización de nuestros puertos, el respetable Senador del Atlántico, Doctor don Próspero A. Carbonell, antes de regresar a Barranquilla le escribió una es-
quela al Excelentísimo señor Presidente Doctor Concha, en la cual le suplicó encarecidamente el cumplimiento de la preinserta Ley 9.ª; y el eximio poeta Doctor don Guillermo Valencia, Senador del Pacífico, antes de regresar a Popayán, le hizo verbalmente igual súplica al enunciado magistrado: mas, éste desairó tanto al Senador del Atlántico como al Senador del Pacífico.

Sin embargo, atento yo a los anhelos costeros ya referidos, le dirigí al Excelentísimo señor Presidente de la República un documentado y expresivo memorial, que tiene fecha 24 de noviembre de 1915, en el cual le impetré el cumplimiento de la precitada Ley.

Tal instancia estuvo en poder del Gobierno sin lograr resolución alguna, hasta el día 7 de marzo de 1916 en que, por medio de la comunicación número 808 de la Sección 3.ª del Ministerio de Gobierno, se me hizo saber que el Honorable Consejo de Ministros había asentido al siguiente informe:

•Señor Presidente, señores Ministros:

El señor General Vicente S. Mestre se ha dirigido al Excelentísimo señor Presidente de la República en oferta de su proyecto de "Código de Policía Marítima para las Costas de la República de Colombia y sus Mares Adyacentes" y para su estudio e informe se me ha pasado en comisión.

La Ley 9.ª de 1915 autorizó al Gobierno para adquirir la propiedad de la citada obra, y con tal fin quedó apropiada en la liquidación del Presupuesto la suma de mil pesos (\$ 1.000). Artículo 208.

Vuestra Comisión se complace en reconocer la importancia de la citada obra ejecutada por el señor General Mestre, pero teniendo en cuenta la insuficiencia de la partida votada, la carencia de facultad del Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario de la naturaleza del que se trata, y la incapacidad en que estaría por el momento el Fisco para atender a esa erogación, cree que debe apiazarse la adquisición del citado proyecto de Código hasta que las circunstancias actuales se modifiquen. Por tanto, os propongo el siguiente proyecto de resolución:

“Dígase al señor General Vicente S. Mestre que el Gobierno siente no hacer uso por el momento de la autorización que se le concedió en la Ley 9.^a de 1915, por no estar en sus atribuciones aumentar la partida apropiada en el Presupuesto y por el estado de penuria del Fisco, pero que confía que al modificarse estas circunstancias, le será fácil obtener condiciones equitativas para la adquisición de tan importante obra.”

SALVADOR FRANCO

Consejo de Ministros.—Bogotá, febrero 26 de 1916

El Honorable Consejo, en sesión de hoy aprobó la proposición que precede.

El Secretario, LUIS CARLOS CORRAL

A este informe resolvente, *me complazco* en hacerle las siguientes observaciones:

1.º Conforme al artículo 45 de la Constitución, “toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a las autoridades, ya sea por motivos de interés general, ya de interés particular, y el de obtener *pronta* resolución”; y el artículo 334 del Código Político y Municipal, en su atribución 1.ª, dice que “no se eluda el derecho de petición de los particulares, *ni se demore* indefinidamente el despacho de sus asuntos”: lo cual no resulta cumplimentado en este caso de nosotros los costeños, porque habiendo yo presentado mi memorial referido el día 24 de noviembre de 1915 y no habiendo recibido la contestación sino el 7 de marzo de 1916, es numéricamente claro que la resolución se retardó *ciento un días!*

2.º *Fué en el Decreto Ejecutivo* sobre la liquidación del Presupuesto, (*elaborado durante aquellos ciento un días*), en donde el señor Ministro Doctor

Abadía Méndez apropió la mezquina cantidad de mil pesos, diz que para darle cumplimiento a la Ley 9.^a de 1915; con lo cual no hizo sino probar una vez más su inquina contra este asunto de “trascendental importancia,” pues sólo con el propósito de mofarse de una comarca y de escarnecer a un individuo oriundo de ella, ha podido señalarse la misérrima y ridícula cantidad de mil pesos para comprar un Código prototípico, en que se cifra la civilización de nuestros puertos, la preservación de más de dos millones *anuales* de pesos oro y la “guarda del honor nacional,” según dijeron eminentes ciudadanos de Barranquilla. Mil pesos es el sueldo de un jefe de sección ministerial en cinco meses; y aunque ya los Honorables Representantes doctores Daniel Arias Argáez, Francisco Vergara Barros y Escipión Jaramillo, en su luminoso informe parlamentario del mes de septiembre de 1915, (trasuntado atrás), dijeron que el Congreso no podía producir con su propia mentalidad un Código de Policía Marítima, porque “*de los seis millones de colombianos, los cinco millones novecientos mil novecientos noventa y nueve no han hecho estudios especiales de legislación naval y onomatología marítima,*” puede el señor Ministro, si carece de las aptitudes intelectuales necesarias para elaborar el sobredicho Código o no quiere redactarlo cual es de su deber, nombrar el indicado jefe de sección para que se lo haga en cinco meses. Lo que es yo, gasté dos años en escribir el mío, después de haber hecho de exprofeso largos estudios en principalísimas escuelas navales europeas.

3.^o No es verdad que el Poder Ejecutivo carezca de facultad para abrir un crédito extraordinario con el fin de preservar las costas del País y “el decoro nacional,” pues a tal respecto dice la Constitución:

«Artículo 208. Cuando haya necesidad de hacer un gasto imprescindible, a juicio del Gobierno, estando en receso las Cámaras, y no habiendo partida votada, o siendo ésta insuficiente, po-

drá abrirse al respectivo Ministerio un crédito *supplemental o extraordinario*.

Estos créditos se abrirán por el Consejo de Ministros, instruyendo para ello expediente y previo dictamen del Consejo de Estado.

Ahora, que tal gasto es imprescindible a juicio de cualquier persona sensata, lo prueba de manera palmaria el hecho de que habiendo el Honorable Senado calculado en dos millones de pesos oro el fraude que sufre *anualmente* el Erario Nacional por causa de los contrabandistas marítimos, mientras no se haga *por una sola vez* el gasto consabido, la República continuará sufriendo *siempre* por ese respecto un fraude cuyo valor, dividido por duodécimas partes, es de ciento setenta y cinco mil pesos mensuales, es decir, que *por tiempo indefinido* hay y habrá *todos los meses* un fraude cuyo valor es *muchas veces superior* al valor del pequeño gasto que se trata de hacer *por una sola vez* para impedir tal depredación.

4. En cuanto a las "condiciones equitativas" que desea obtener el Gobierno "para la adquisición de tan importante obra" paréceme que son bastantes las que le he ofrecido, si se considera que cuando el Excelentísimo señor Presidente Doctor don José Vicente Concha me ha cobrado *y me cobra* (según se ha visto atrás en su misiva de 11 de enero de 1909), y yo le he pagado *y le pago* sin regateos *el veinte por ciento* de comisión sobre el valor de mis obras que él venda *en el mostrador* de su librería establecida en esta capital, yo apenas le pido por la propiedad intelectual de mi Código susodicho, *el uno y cuarto por ciento* sobre los dos millones de pesos de fraude anual que mi lucubración va a evitar.

Por lo demás, a nombre de la Costa Atlántica y en el mío propio, doy las gracias al señor General Franco por haberse *complacido* "en reconocer la importancia de la citada obra," aunque en Riohacha, Santamarta y Barranquilla, *algunos* han estimado que

tal *complacencia* no fué sino la sonrisa con que ciertos Ministros suelen ultimar a los débiles.

Con la *benévola complacencia* del señor General Franco hubieran terminado *por ahora* mis ya largas gestiones para lograr que Colombia se exhiba ante el mundo con puertos y servicio policial marítimos que no estén reñidos con la civilización; pero de Barranquilla me estimularon de manera muy obligante, haciéndome ver que toda tibieza mía desdeciría de mi "famosa perseverancia" en los negocios de la vida.

A tales insistencias encomiables, agregóse la clamorosa resolución, tomada unánimemente por los miembros de la Cámara de Comercio de aquella populosa ciudad, determinación que aun estando transcrita atrás, me agrada trasuntar en los términos siguientes:

«Cámara de Comercio.—Barranquilla mayo 3 de 1916»

Dígase al señor Ministro de Agricultura y Comercio que esta Cámara se vale de su honorable conducto para suplicarle respetuosamente, como lo hace, al supremo Gobierno de la República, que se sirva ejecutar la Ley 9.^a de 1915, a fin de que el Consejo de Estado pueda darle cumplimiento al mandato que en ella se le dá, pues en ello se funda la esperanza que el Comercio honrado del País tiene de verse libre de la ruinosa competencia de los contrabandistas.

El segundo Vicepresidente,

J. B. RONCALLO»

Este acto parlamentario prueba que no es en la Costa en donde están "los contrabandistas preponderantes," e inútil es agregar que el señor Ministro de Agricultura y Comercio, refiriéndose al de Gobierno Doctor Abadía Méndez, contestó negativamente con la conocida muletilla de que para cumplir la Ley 9.^a de 1915, *no hay partida en el Presupuesto.*

Los estímulos barranquilleros por un lado, y la ofuscación tenaz y persistente del Gobierno por el otro, me indujeron a ocurrir al Congreso por medio de la petición de fecha 7 de septiembre del postrero año, que forma la primera parte de este folleto; y el resul-

tado fué, el que ciertos costeños y yo teníamos previsto, pues no niego ni oculto que habemos muchos aleccionados por la experiencia, conforme a la cual estamos muy bien entendidos de la abominación que aquí hay contra nosotros.

El contrato lo había negado el Gobierno *por falta de partida en el Presupuesto*, y el Congreso se negó a votar la partida en el Presupuesto, *por falta de contrato con el Gobierno*. No puede haber nada más escarnecedor!

Digo mal, pues antes había sucedido algo tan inhumanamente mofador, que supera a todo escarnio por sangriento que éste sea: y fué que en la Administración Ejecutiva del señor Doctor Jon Carlos E. Restrepo, se le suplicó y se le rogó al Gobierno que tomara accidentales medidas profilácticas—ya que no hay policía marítima—para evitar el contagio o surgimiento de algún flagelo que acabara con la noble ciudad de Santamarta; mas, el Poder Ejecutivo siempre se mostró inexorable, alegando que no podía atender a tales impetraciones, porque para ello *no había partida en el Presupuesto*.

De pronto, cual se había previsto, apareció en la preciosa ciudad un azote pavoroso que en pocas horas acabó con la vida de mucha gente; y aunque por esto se volvió a ocurrir al Gobierno implorándole recursos para sanear la población, el Ministro señor Clodomiro Ramírez se negó a ello de manera rotunda, porque para tomar tal providencia, dijo que *no había partida en el Presupuesto*.

Pero el horrible flagelo se extendió luego a Barranquilla y acto continuo cundió por el río de la Magdalena aguas arriba, tocando en Calamar y amenazando invadir al Departamento de Antioquia; y entonces fue de ver el apresuramiento con que el Poder Ejecutivo, bajo la firma refrendaria del mismo Ministro Ramírez—e invocando el artículo 208 de

la Constitución—, creó un crédito extraordinario para atender a tal emergencia y tomó todas las medidas necesarias para preservar a la enunciada comarca. Muy bien hecho; pero es de advertirse que para salvar a Antioquia *hubo partida en el Presupuesto* y para Santamarta no hubo *ni misericordia!*

Con tal motivo tuve por conveniente poner en mi folleto titulado “*Deslinde Inequívoco de Graves Responsabilidades,*” una pequeña nota que dice así:

«El terror difundido recientemente por los ámbitos de la República con la sólo sospecha de que la muy hospitalaria ciudad de Santamarta se hubiera infectado de la hórrida peste bubónica, prueba de una manera muy gráfica que se comete un crimen de lesa patria al no preservar de manera constante a la Nación con una adecuada legislación sanitaria. Después de inficionados, es inútil tomar medida alguna, porque ninguna es eficaz para evitar la espantosa despoblación del País; con que, si no por nosotros los infelices costeños—poco gratos a las gentes serraniegas de estas recónditas comarcas—a lo menos por vuestras preciosas bogotánitas, oídme lo que estoy diciendo».

Mas, no bien había circulado el sensacional opúsculo, cuando, uno a uno, varios caballeros de esta capital me interpelaron—sospecho que acordadamente—en los siguientes invariables términos:

Interpelante.—La nota que usted ha puesto en su folleto, sobre que los costeños nos son desagradables, es una nota muy antipatriótica: ¿por qué la ha puesto usted?

Mestre.—Porque es muy verdadera.

Interpelante.—Pero hay verdades que no deben decirse nunca.

Mestre.—De manera que a usted no le importa nada que el rancho arda, con tal de que no se vea el humo del incendio!

Como esto no tenía contestación, así terminó siempre el diálogo a que fuí provocado varias veces.

Muchas otras he tenido el doloroso recuerdo de que hace tres años aproximadamente, se quemaron en dos días consecutivos las ciudades de Girardot y Chiriguaná, la una mediterránea y la otra costanera. Para la primera hubo aquí grandes manifestaciones de simpatías, acompañadas de ingentes cantidades de dinero provenientes de la espontaneidad pública; mas

para la segunda no hubo ni una mirada compasiva, pues aunque yo la mendigué por medio de la prensa, mi voz se perdió en el vacío de la indiferencia metropolitana.

Ese mismo desdén, no ya social pero sí en las altas regiones del Gobierno, ha habido siempre para con los valientes ríohacheros, cuando acosados por la sed se han visto forzados a pedir unos míseros centavos para proveer de agua a la ciudad y a los buques que surjan en la rada. Tampoco se ha querido dotar a ésta con un muelle, singularmente necesario para poder contribuir al acrecimiento del Erario Nacional; pero sí se ha querido *y se ha podido* emplear más de tres mil barriles de cemento romano, diz que para construir un *puerto* en la ribera derecha del río de la Magdalena en el punto de Girardot, cuando no se necesita ser muy entendido en brasmología para saber que allí no hay mareas, y que "*puerto*" es el "sitio o lugar seguro y abrigado *dentro de la costa del mar*, con fondeadero para anclar las naves y resguardarse de toda borrasca."

Para Santamarta, ya he demostrado que no ha habido ni misericordia en los días infaustos; y si esto es así, ¿qué puede haber para ella en las épocas normales?

La Aduana de Barranquilla dá un *rendimiento anual no menor de diez millones de pesos oro legal*, de los cuales mi malogrado amigo el distinguido escritor Doctor Wilfran Blanco probó en cierta ocasión que la tercera parte proviene del tributo de la población ribereña; y aunque por eso y por la categoría de la hermosa ciudad es muy razonable que allí se construya un gran edificio aduanal, (que a lo sumo costará un millón de pesos *por una sola vez*), esto no se ha podido conseguir a pesar de *categorías demostraciones de conveniencia pública y de decoro nacional*; mas, a tiempo que se le niega esa tan nece-

saria obra a la primera ciudad costanera del País, aquí se demuelen y se reconstruyen teatros y hasta se suelen avenidas enteras para embellecer a la ciudad; todo lo cual es muy conveniente como obras de ornato que yo no reprocharé jamás, en habiendo holgura pecuniaria en el Erario nacional, pero que muy bien habrían podido diferirse para después que se hubiera construído la sobredicha aduana, ya que esto es más necesario que lo otro.

De manera que los costeños podemos tener la seguridad de que los puertos del País, por no estar acá a mil kilómetros de la orilla del mar, es decir, por ser marítimos y porque están ubicados en la Costa, serán obstinadamente “mantenidos en lastimoso estado primitivo,” como ya dijeron los inteligentes ríohacheros.

Entre tanto, no hay por acá individuo alguno sífilítico que disponiendo de alguna recomendación palaciega, no obtenga un empleo en cualquier aduana para poder darse unos baños de mar y honrar con su presencia a “*los negros de la Costa.*” *

Y aun ya se ha presentado el caso de que, obediendo órdenes superiores, se haya *escrutado* allá para Senador a un individuo que nunca estuvo ni a cincuenta leguas de distancia de aquella ribera.

Pero qué mucho que esto acontezca en el orden civil, cuando en el eclesiástico sucede que los tres prelados que hay en el Atlántico, todos son exóticos, sin embargo de haber allí excelentes sacerdotes, de muy acendrada virtud y prefulgente sabiduría, (como el

* En estas comarcas mediterráneas existen personas que emplean la frase “*los negros de la Costa*” como sinónima de “*los habitantes de la Costa,*” pues no admiten que en ella pueda haber individuo alguno que no sea negro, aunque se trate del rubicundo don Eduardo Gerlein; y suele haber quien, después de ofendernos gratuitamente, como cierto abogado matarife el día 17 de enero de 1915 a las 5 de la tarde, hable de “venderle la Costa atlántica a cualquier Potencia extranjera, para con el producto de la venta embellecer a Bogotá.” En otra obra mía se verá más tarde comprobado esto, con testimonios irrecusables de personas a quienes por hoy no puedo comprometer.

esclarecido Doctor Valiente y como mi inolvidable condiscípulo el distinguido Doctor don Pedro Espejo), en cuyas sienes es muy justo que brille la mitra episcopal.

Finalmente, en la Escuela Militar la representación atlantiquirense es enteramente nula; y a la guarnición acantonada en Santamarta y Barranquilla, por eso solamente, es decir, porque está en la Costa, se la tiene casi siempre tan desarrapada, que el inteligente periodista don Aurelio de Castro, refiriéndose a ella en su periódico, la llamó en cierta vez, con admirable sarcasmo, "*la guarnición colonial*."

Y pues que no tiene justificación alguna nada de lo que ha motivado esta doliente queja, preciso es publicar, por amargo que ello sea, que aquí en el interior del País y especialmente en el seno de los Altos Poderes Nacionales, hay por lo común una inexplicable abominación a las costas y a los costeños, que rompe o puede romper *una vez más* la unidad nacional, o que, cuando menos, quebranta de una manera odiosa la cordialidad que debe existir siempre entre los hijos de una misma Patria.

Bogotá, 10 de enero de 1917.

VICENTE S. MESTRE

NOTICULAS FINALES

1^a

Bogotá 31 de julio de 1918.

Desde la iniciación del período gubernativo que ha trascurrido de 1914 hasta el presente, el País ha venido sufriendo una aguda crisis fiscal tan dolorosa, que en las arcas tesoreras no hay con que hacer ni los más pequeños gastos de la administración pública. Esto proviene, en sus nueve décimas partes, de que el impuesto de importación de mercaderías ya no produce nada o poco menos, debido al desarrollo colosal que ha tomado el contrabando costanero en la inmensa extensión de nuestros ignotos litorales, por la falta absoluta de una policía marítima, científicamente organizada, que moralice aquella principal renta nacional; y esto ha llegado a tal notoriedad, que la Prensa ha denunciado el hecho de que en las oficinas aduanales no hay ningún movimiento mercantil, a tiempo que *aquende* las aduanas, los vapores del río Magdalena *suben diariamente* con sus bodegas repletas de mercaderías, cuyos importadores *de acá* han sabido burlar la teórica acción de la Ley. Así ha quedado probado que el Gobierno del Doctor José Vicente Concha, guiado por un funesto capricho harto reprochable, ha preferido la bancarrota de la hacienda nacional, a ejecutar la Ley 9.^a de 1915, porque el cumplimiento honrado de este sencillo deber, disminuye—vive Dios!—la consabida abominación a las costas y a los costeños. Quiera el cielo que este ensañamiento ilícito no concluya por serle a la República irreparablemente desastroso!

2ª

27 de octubre de 1918.

La *gripa* ha invadido a Bogotá y se ha extendido por todas las poblaciones principales de la Nación, desolando los hogares y haciéndoles derramar lágrimas de dolor a las madres, a los hijos, a los padres y a los esposos, en presencia de los cadáveres de sus seres queridos, arrebatados por aquesta epidemia, que no es originaria de aquí, sino que ha penetrado por nuestros puertos porque no ha habido policía marítima que lo impida, como penetrarán luégo otras epidemias más horrendas cuando la Europa licencie sus poderosos ejércitos al firmar la paz. Conste que de estas desgracias experimentadas y de las que vamos a sufrir, el principal responsable es el Gobierno, por no haber querido oírme cuando le he impetrado, le he rogado, le he suplicado y le he implorado que le dirija una mirada tutelar a nuestros asendereados puertos.

3ª

30 de noviembre de 1918.

Próximamente saldrán a la luz pública folletos *documentados* y profundamente sensacionales, sobre la diplomacia del País y sobre la defensa nacional, por medio de los cuales se verá la gravísima situación internacional en que está la República. Hablo de buena fe, como decía Montagne, respecto de sus libros.

VICENTE S. MESTRE